	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE RISARALDA CALDAS NIT: 890.801.235-0	Proyectó: Asesor Jurídico Revisó: Equipo de Contratación Aprobó: Gerente

ACTA DE INICIO

En Risaralda (Caldas) a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2025, se hicieron presentes en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Rafael de Risaralda las siguientes personas: de una parte, **ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO,** identificado con C.C. N° 9.921.076, en su calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, y de otro lado, **MARINO ACEVEDO GONZALES,** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 4.551.816, en su calidad de CONTRATISTA. Esta reunión tuvo como fin dar inicio a las actividades de ejecución del contrato que se describe y se detalla de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATO	262-2025
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATANTE	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE.
IDENTIFICACION	NIT. 890.801.235-0
EL CONTRATISTA	MARINO ACEVEDO GONZALES
IDENTIFICACION	NIT 4.551.816-1
OBJETO	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELECTRICA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE RISARALDA ESE**
DURACION	Desde el veintitrés (23) de octubre hasta el 31 de diciembre de 2025
RP	N° 838
VALOR DEL CONTRATO	$16.000.000
LUGAR DE EJECUCION	Risaralda – Caldas.
DOCUMENTOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO: Certificados de: Disciplinarios, Fiscales, Penales. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Registro Único Tributario. Afiliación a Seguridad Social Integral Demás documentos requeridos para el inicio de la orden contractual.	**RENDICION DE INFORMES EN LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Después de recibir el suministro a satisfacción por parte del supervisor, el contratista presentará la factura a la cual además le adjuntará la evidencia del pago a la seguridad social integral y parafiscales.
AUTORIZACION DE PAGOS: El supervisor una vez recibido a satisfacción el suministro por parte de EL CONTRATISTA, emitirá concepto de autorización para pago, conforme a la forma pactada en el contrato.	**CONSTITUCION DE GARANTIAS:** Calidad de los bienes suministrados 10% del valor del contrato por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más. Cumplimiento 10% del valor del contrato por una vigencia igual al contrato y cuatro (04) meses más.

Una vez leída y aprobada en todas y cada una de sus partes se firma por quienes en ella intervienen.

ALVARO DE JESUS GARCIA AGUDELO
Supervisor

MARINO ACEVEDO GONZALES
El Contratista